



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00069 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe memorial y poder para actuar. Sírvese proveer. -


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso solicitud de emplazamiento y poder recibido el veintitrés (23) de los corrientes, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO. -

En virtud a lo informado y al memorial allegado, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente. -

De otra parte, infórmese al togado, que el emplazamiento del Sr. EMILIANO PERDOMO MARIÑO, fue ordenado en auto que admitió la demanda de fecha siete (07) de julio último, siendo publicado el edicto el diecinueve (19) del mismo mes y año, a través de la plataforma TYBA.

Oficiéase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza